



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Ciencias Agropecuarias**, representada en este acto por el **Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto**, en su carácter de Decano, autorizado a tal efecto por Resolución HCD N° 649/2021 y Ordenanza del HCS N° 06/12, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso Ciudad Universitaria, Córdoba, Argentina, en adelante “**LA FACULTAD**” por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Córdoba, Secretaría de Prevención y Atención en Salud Comunitaria**, representada en este acto por la **Lic. Liliana Rosa Montero**, D.N.I. N° **17.028.924**, en su carácter de Secretaria, conforme a Decreto de Designación N° 115/2022, con domicilio en Av. Marcelo T de Alvear N° 120, de la Ciudad de Córdoba, en adelante “**LA SECRETARÍA**”, denominadas en conjunto **LAS PARTES**, intervienen para celebrar el presente Convenio Específico de Prácticas Académicas, siguiendo los delineamientos de la Ordenanza N° 13.112/2020 en donde se ratifica el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre las Universidades radicadas en la Ciudad de Córdoba y la Municipalidad de Córdoba, el presente acuerdo quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que **LA SECRETARÍA**, parte de la Municipalidad de la Ciudad de Córdoba, creada con fecha 16 de junio de 2022 y por medio del Decreto N° 111, a través de la Dirección de Calidad Alimentaria, promueve la conservación de la inocuidad de los alimentos en la Ciudad de Córdoba; la elaboración, obtención, distribución y consumo de alimentos que aseguren la disminución de enfermedades transmitidas a través de los mismos, y el efectivo cumplimiento del Código Alimentario Argentino, según la Ordenanza 1.844, y otras Ordenanzas y Decretos vigentes en materia de sanidad alimentaria y bromatología. Asimismo, **LA FACULTAD**, perteneciente a la Universidad Nacional de Córdoba, contempla en sus estatutos y demás normativas internas el principio de vinculación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y las innovaciones y desarrollos.



SEGUNDA: LAS PARTES se comprometen a trabajar colaborativamente en un intercambio recíproco de saberes y recursos, que favorezcan a todos los involucrados atendiendo especialmente a las necesidades de los estudiantes de pregrado, grado y posgrado, y la comunidad en general. Que ambas cuentan con recursos humanos capacitados y la estructura operativa apropiada para establecer estrechas relaciones de cooperación científica y tecnológica. -----

TERCERA: Se proponen los siguientes objetivos a llevar adelante:

Generales:

- a) Propiciar espacios de intercambio de saberes, capacitación, y promoción de la seguridad e inocuidad alimentaria.
- b) Vincular el conocimiento y la acción universitaria a los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) fortaleciendo el compromiso y la responsabilidad sobre el cuidado de nuestras comunidades.
- c) Promover el trabajo colaborativo entre instituciones.
- d) Promover la apropiación y difusión del conocimiento científico y técnico.

Específicos:

- a) Realizar actividades conjuntas con expertos de las organizaciones involucradas, a través de diversas actividades programadas relacionadas al análisis de los alimentos.
- b) Otorgar facilidades a los estudiantes y otros implicados para realizar actividades en las organizaciones involucradas.
- c) Interactuar en la difusión y participación de las actividades llevadas adelante por las instituciones firmantes.
- d) Ampliar el universo de potenciales interesados en los conocimientos y acciones que son realizadas por **LAS PARTES** en el marco de los temas de su incumbencia.
- e) Poner a disposición recíproca los medios, eventos y plataformas necesarias para alcanzar los logros específicos que se planteen.
- f) Promover la formación de estudiantes de la FCA a través de actividades colaborativas.
- g) Desarrollar de manera conjunta capacitaciones en las temáticas que las instituciones consideren de interés. Para lo cual se adjunta al presente el "**Proyecto de Trabajo y Cronograma de actividades propuestos**", como **ANEXO I**.



CUARTA: A los efectos del cumplimiento de lo establecido en la cláusula precedente, **LAS PARTES**, designan como responsables de la ejecución del Convenio a la **Dra. Carolina VÁZQUEZ** por **LA FACULTAD**, y a la **Biol. Alina RONDINI** por **LA SECRETARÍA**. Cualquiera de **LAS PARTES** puede cambiar su funcionario/responsable designado mediante notificación escrita a la otra parte.

QUINTA: **LA SECRETARÍA** se compromete a aportar los recursos humanos, instalaciones, insumos, infraestructura y su capacidad operativa, de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Acuerdo. –

SEXTA: **LA FACULTAD** aportará los recursos humanos y su capacidad operativa de conformidad con el **ANEXO I** adjunto y que forma parte del presente Convenio. —————

SÉPTIMA: La ejecución del proyecto descrito en el **ANEXO I** no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FACULTAD** y **LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, podrán buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar, según consta en el **ANEXO II**. —————

OCTAVA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento **LAS PARTES** mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas, y asumirán particularmente y en consecuencia, las responsabilidades consiguientes. Asimismo, se establece que respecto al personal que intervenga en el desarrollo del presente Convenio, cada parte será exclusivamente responsable por el personal aportado por cada una de ellas, obligando cada parte a mantener indemne a la otra respecto a cualquier reclamo que pudiere surgir por la actuación del personal designado.

NOVENA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente Convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de **LAS PARTES**.



En este caso, **LAS PARTES** deberán manifestar claramente la colaboración prestada por la otra sin que ello signifique responsabilidad alguna para ésta respecto al contenido de la publicación o documento. Si como consecuencia de los trabajos realizados en el presente Convenio se obtuvieran resultados que permitan el depósito de derechos de propiedad intelectual, **LAS PARTES** acuerdan que será compartida en partes iguales.

DÉCIMA: El presente Convenio tendrá una duración de **1 (un) año** a partir de la fecha de su firma con **renovación automática**, debiendo presentarse la propuesta anual correspondiente en el caso que sea necesario. No obstante, ello, **“LAS PARTES”** en cualquier momento podrán rescindir el presente Convenio, sin expresión de causa mediante previo aviso escrito a la otra, con una antelación de 60 (sesenta) días, debiendo finalizar aquellas actividades que se hubieran comenzado a ejecutar con motivo de este acuerdo sin que genere derecho a indemnización alguna para ellas. —

DÉCIMO PRIMERA: LA FACULTAD y LA SECRETARÍA observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los fines perseguidos en común con la celebración de este Convenio. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa obstáculo alguno para que **LA FACULTAD o LA SECRETARÍA** en forma conjunta o individual pueda celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras entidades o instituciones, o gestionar fondos y/o recursos materiales para el cumplimiento de la propuesta mencionada en la cláusula primera. -----

DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, **LAS PARTES** convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba y fijan sus domicilios consignados *ut supra*. -----

DECIMA CUARTA: Para un correcto seguimiento de la ejecución de los objetivos planteados en este Convenio, se realizará un informe anual de actividades y objetivos realizados. -----



En prueba de conformidad se firman **dos (2) ejemplares** del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba, a los días del mes dedel año 2023, recibiendo cada parte su ejemplar.

Lic. Liliana Rosa Montero

Secretaría

Secretaría de Prevención y Atención en
Salud Comunitaria.

Ing. Agr. Esp. Jorge Omar Dutto

Decano

FCA - UNC



ANEXO I

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA - SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo general:

-Contribuir al desarrollo profesional de estudiantes de la **Tecnicatura Universitaria en Agroalimentos** y la **Licenciatura en Agroalimentos (Facultad de Ciencias Agropecuarias – UNC)** y capacitar a los mismos en el análisis microbiológico de los alimentos y las regulaciones nacionales pertinentes. Estas temáticas son relevantes y se encuentran directamente relacionadas al funcionamiento de las industrias alimenticias.

Objetivos específicos:

- Capacitar a los estudiantes sobre los instrumentos legales y las regulaciones oficiales que deben cumplir los productos alimenticios y que se encuentran vigentes en nuestro país.
- Desarrollar actividades de capacitación técnica a los estudiantes con el fin de desarrollar en ellos habilidades y destrezas para el análisis microbiológico de los alimentos.
- Capacitar a los estudiantes en la interpretación de los resultados provenientes de análisis microbiológicos.
- Realizar el trabajo final o práctica final de grado de estudiantes de la carreras antes mencionadas.

Cronograma anual de actividades:

ACTIVIDADES	Marzo/A bril	Mayo/ Junio	Julio/ Agosto	Septiembre/ Octubre	Noviembre/ Diciembre	Enero/ Febrero
Estudio bibliográfico	X					
Capacitación sobre regulaciones a nivel nacional: Código Alimentario Argentino	X	X				
Capacitación en técnicas de análisis microbiológico		X				
Análisis microbiológico de alimentos			X	X	X	
Evaluación y análisis de los resultados			X	X	X	
Redacción del Trabajo/Práctica final de grado*					X	X
Presentación del Trabajo/Práctica final de grado*						X

***Los trabajos finales en empresas/instituciones/organismos, son prácticas que deben hacer los/as estudiantes de la carrera Licenciatura en Agroalimentos, donde los mismos necesitan cumplir 200 horas de práctica en total.**



ANEXO II

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

PRESUPUESTO ANUAL

La ejecución de la propuesta descrita en el **ANEXO I** no demandará compromisos económicos para **LA FACULTAD**. Para el cumplimiento de los proyectos acordados, **LA FACULTAD y LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA**, podrán en forma conjunta o separada, buscar fuentes de financiamiento para afrontar los gastos que demanden las actividades a realizar.



ANEXO III

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y LA MUNICIPALIDAD DE CORDOBA - SECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN EN SALUD COMUNITARIA

PERSONAL PARTICIPANTE

Por LA FACULTAD:

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado semanal
Biol. (Dra.) Carolina VÁZQUEZ (Leg. 46.611)	Director Técnico	5 horas
Ing. Agr. (Dr.) Enrique Iván LUCINI (Leg. 27.147)	Investigador	2 horas
Biol. (Dra.) Carolina MERLO (Leg. 46.154)	Investigador	2 horas
Biól. (Esp.) Mariela Valeria ARCHILLA (Leg. 52.263)	Investigador	2 horas
Dra. María Paula MARTÍN (Leg. 50.514)	Investigador	2 horas
Microb. (Dra.) Romina Paola PIZZOLITTO (Leg. 56.343)	Investigador	2 horas



Por **LA CONTRAPARTE:**

Nombre y Apellido	Responsabilidad en el Convenio	Tiempo afectado
Biol. Alina RONDINI DNI N°: 17385569	Director Técnico	5 horas
Bioq. Ruth BAMBICHA DNI N°: 26482638	Profesional a cargo de la capacitación	2 horas
Bioq. Daniela REYNOSO 30571358	Profesional a cargo de la capacitación	2 horas
Bioq. Javier JACOME DNI N°: 29012406	Profesional a cargo de la capacitación	2 horas



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Convenio

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.